Fianzas Monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede accesar a www.fianzanet.com.mx o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

EXPEDICION
17-07-2012

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
34,011.37	PESOS	1364617	0	0000

FIANZAS MONTERREY,S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. Y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 34,011.37 TREINTA Y CUATRO MIL ONCE PESOS 37/100 M.N.

Por: OCM INSTRUMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.

Ante: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ANTE: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

FIANZAS MONTERREY, S.A. SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE $34,011.37 (TREINTA Y CUATRO MIL ONCE PESOS 37/100 M.N.) PARA GARANTIZAR POR OCM INSTRUMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V., EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LAS MISMAS, PENAS CONVENCIONALES PACTADAS, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, QUE RESULTEN DERIVADOS DEL CONTRATO No. UTSV-NAN-23-07-12, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ Y OCM INSTRUMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V., RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO, MATERIALES Y LICENCIA PARA LA CARRERA DE QUIMICA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ, CON UN MONTO TOTAL DE $340,113.67 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TRECE PESOS 67/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO ÍNTEGRO DE DICHO CONTRATO, B) EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, SIN NECESIDAD DE SOLICITAR ENDOSOS, C) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA EN VIGOR, Y CONFORME EN QUE SE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO, D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE ORDEN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO, E) LA AFIANZADORA NO GOZA DE LOS DERECHOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN, LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA, F) EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE, LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, G) LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS QUE CUBRE ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO POSTERIOR A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA CONTRATANTE.

---------- FIN DE TEXTO (T42) ----------

Firma Digital:

MSNRSTwUzCU6cai6ZvRDGSG4jFT8UsgbeeZKqiuUSpdPUje1fRrebWCYd4t64ZKnlloN0U5rxL2wNiGu8
6uIzIKd4r8gG+fHQOGNKN2KES0YEvQOzkED70SPKQICXXesE2DDABxa1F36PHUzJ2ZZZVjVz+fGGIA6jWdzw=

48673644, 48673651

Expedido en: OFICINA: 00354; COATZACOALCOS VERACRUZ

FIANZAS MONTERREY, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMETIENDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L., MEXICO D.F., GUADALAJARA JAL. y LEON GTO.

CLAUDIA PATRICIA BLANCO FLORES
BAFC721225 5N7

FIRMA DIGITAL

FIANZAS MONTERREY, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE FIANZAS MONTERREY, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
RV 09 94 D1-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C.
R.F.C. FMO930803PB1 FIANZAS MONTERREY,S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.fianzasmonterrey.com.mx

LINEA DE VALIDACION
0914 39B5 C1

48673651

Registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mediante Oficio No. 06-367-II-1.3/10624 de fecha 12 de septiembre de 2011.

T 0962987